REF.: MODIFICA CIRCULAR
Nº 1127 SOBRE
INFORMACION DE
SINTESTROS.

CIRCULAR Nº 1140

A todas las entidades aseguradoras del primer grupo

Santiago, noviembre 18 de 1993.-

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado necesario modificar la Circular N^Q 1127 en los siguientes términos:

I.- Sustitúyese en el artículo Nº 1, el párrafo final, por el siguiente:

"La información solicitada corresponde a los ramos señalados en el Anexo D de esta circular".

II.- Modifica el Anexo D, referente a los ramos de la Fecu, adecuándola a la actual circular Nº 1122, modificada por circular Nº 1136 del 30 de septiembre de 1993, como sigue:

ANEXO D (RAMOS FECU)

- 1. Incendio
- 2. Pérdida de Beneficios por Incendio
- 3. Terremoto
- 4. Pérdida de Beneficios por Terremoto
- 5. Riesgos de la naturaleza
- 6. Terrorismo
- 7. Otros riesgos adicionales a Incendio
- 8. Robo
- 9. Daños Físicos Vehículos Motorizados G1
- 10.Daños Físicos Vehículos Motorizados G2
- 11. Casco Marítimo
- 12.Casco Aéreo
- 13. Transporte Terrestre
- 14. Transporte Marítimo
- 15. Transporte Aéreo
- 16. Equipo Contratista
- 17. Todo Riesgo Construcción y Montaje
- 18. Avería Maquinaria

000267

19. Equipo Electrónico

20.Responsabilidad Civil Vehículos Motorizados

21.Responsabilidad Civil General

22.Multirriesgos

23.Accidentes Personales

25.Garantía

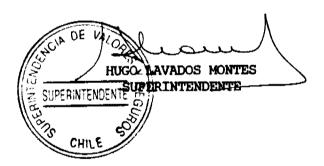
26.Fidelidad

30.Otros seguros

III. - Elimínese la expresión "(ver ANEXO H)" del <u>ANEXO C</u>, en el siguiente punto:

REGISTRO TIPO 1,

- 2 RUT y digito verificador de la Compañía informante (ver ANEXO H).
- IV.- Vigencia: La presente Circular rige a contar de la presentación de la información de Siniestros del mes de Diciembre de 1993.



La Circular anterior fue enviada a todas las entidades aseguradoras del Primer Grupo.